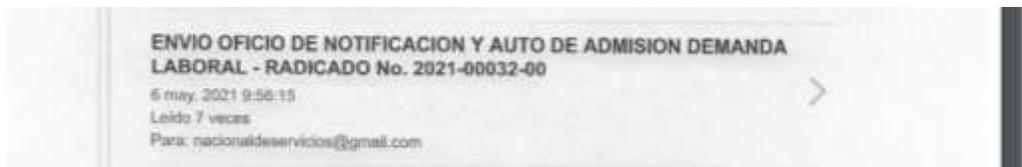


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00032-00
Demandante: LUIS MÉNDEZ
Demandado (a): NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SA ESP
– NSP SA ESP
Proceso: Ordinario Laboral

El apoderado judicial del demandante LUIS MÉNDEZ, Dr. OSCAR SEPÚLVEDA BADILLO, allega al expediente certificación de lectura realizada 7 veces el 6 de mayo de 2021 del correo electrónico¹ por parte de la demandada NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SA ESP – NSP SA ESP (ver imagen)²



Contando como término para contestar la demanda hasta el día 25 de mayo hodierno, término el cual transcurrió en silencio. Por tanto, se tendrá por no contestada la demanda.

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar fecha para celebrar la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S. Adivirtiéndolo a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

La audiencia en mención se llevará a cabo virtualmente a través de la aplicación LIFESIZE.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NO contestada la demanda por parte de la empresa demandada NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SA ESP – NSP SA ESP por la razón expuesta en la motiva

SEGUNDO. CITAR a las partes demandante y demandada, para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, a la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., en la cual se intentarán conciliar las diferencias existentes entre ellos, se resolverán las excepciones previas si a ello hay lugar, se tomarán las medidas de saneamiento necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se fijará el litigio y en Primera Audiencia de Trámite, se hará el correspondiente decreto de pruebas.

¹ nacionaledeservicio@gmail.com

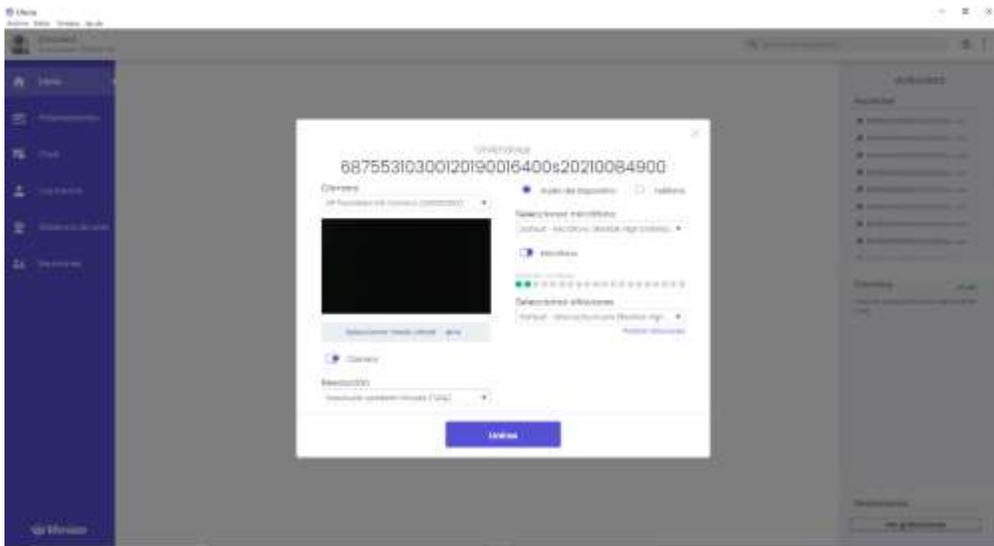
² Ver expediente digital: Carpeta O.L. 2021-00032 – PDF 0006 CONSTANCIAS DE NOTIFICACION DEMANDADO

Para tal efecto, se señala el día 31 de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: Se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación LIFESIZE
2. Contar con conexión a internet.
3. Recibido el correo de parte del juzgado de manera previa a la fecha de la realización de la audiencia virtual, encontrará el LINK correspondiente para acceder a la misma de manera directa haciendo click en él, una vez lo haga, aparecerá en pantalla la siguiente imagen:



4. Se debe activar:
 - a. "audio del dispositivo" o "telefono" según sea el caso.
 - b. El micrófono
 - c. La cámara
5. Hechas las activaciones correspondientes, en el recuadro "unirse" hacer nuevamente click, para quedar vinculado a la audiencia en la fecha que viene señalada de auto.
6. Estar conectados 10 minutos antes, a través del link que les fue remitido a sus correos electrónicos.
7. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica N° 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.
8. Coordinar entre los poderdantes y sus respectivos apoderados la logística que llevan a cabo para comparecer a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
Ófgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803d1b1a7553c29621b2db4deb7242d33c2560f5cd508336a573368a07eb3be2**
Documento generado en 27/05/2021 10:53:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>